INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MF-MC-010 DE 2026

Objeto: Suministro de bienes y servicios logísticos requeridos para el desarrollo de jornadas, eventos y actividades de comunicación y socialización institucional del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán - SETP, conforme a las necesidades de Movilidad Futura S.A.S.

El Comité Evaluador designado, procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Mínima Cuantía No. 010 de 2026.

PROPUESTAS PRESENTADAS

De conformidad con el acta de cierre y recibo de propuestas, fueron presentadas las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MF-MC-010-2026	JJA PRODUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	5/05/2026 3:45 PM	49.000.000 COP
MF-MC-010-2026	CAMPESTRE PABLO	Oferta en evaluación	5/05/2026 3:02 PM	49.000.000 COP

El comité evaluador realizara la evaluación conforme a las reglas de la invitación de Mínima Cuantía MF-MC- 010 de 2026 y lo estipulado en las normas reglamentarias que rigen la modalidad de selección de Mínima Cuantía a evaluar la propuesta que oferta el valor más bajo, y en caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos se evaluara la siguiente más baja y así de forma sucesiva.

OFERENTE No. 1 LA PARRILLADA DE PABLO CAMPESTRE

REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.			x			
REGISTRO MERCANTIL	FECHA DE EXPEDICIÓN		x			
	ACTIVIDAD		x			
	VIGENCIA DE		x			

REQUISITO				CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
		LA PERSONA JURÍDICA NO INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL.					
		AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		x			
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.		*SEGURIDAD SOCIAL*		x			No se aporta los soportes correspondientes a parafiscales, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
		PARAFISCALES			x		
ANTECEDENTES		DISCIPLINARIOS		x			
		FISCALES		x			
		PENALES		x			
		RNMC		x			
		REDAM		x			
		DELITOS SEXUALES		x			
RUT				x			
CEDULA DE CIUDADANIA				x			
LIBRETA MILITAR				x			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO				x			
PROPUESTA ECONOMICA				x			
DEMÁS ANEXOS DE LA INVITACIÓN					x		No se aporta compromiso anticorrupción por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
					invitación publica
El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, con máximo un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada de al menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.		x			
CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		x			
EQUIPO DE TRABAJO	UN (1) COORDINADOR		x		No se aporta los soportes, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
	UN (1) APOYO LOGÍSTICO		x		No se aporta los soportes, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
	UN (1) COORDINADOR GENERAL		x		No se aporta los soportes, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
	UN (01) INGENIERO		x		No se aporta los soportes, por

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	DE SONIDO				tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			x		No se aporta los soportes, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS			x		Se aporta contrato de arrendamiento el cual no está a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, no aportan Póliza de responsabilidad civil extracontractual, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica.
PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS)			x		Se aporta promesa de contrato de proveeduría sin firmas, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica

REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
						No se aporta carta de compromiso de libre diseño por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica
CAPACIDAD OPERATIVA				x		No se aportan los soportes, por tanto debe SUBSANAR de acuerdo a los requisitos de la invitación publica

CONCLUSION. El Oferente 1 LA PARRILLADA DE PABLO CAMPESTRE NO CUMPLE con la totalidad de los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos por la Entidad, se da el termino de traslado de un día hábil para presentar observaciones o subsanar en caso de ser posible, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad.

OFERENTE No. 2 JJA PRODUCCIONES SAS

REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.						
REGISTRO MERCANTIL	FECHA DE EXPEDICIÓN		x			
	ACTIVIDAD		x			
	VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA NO INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL.		x			

REQUISITO				CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
		AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		x			
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.		*SEGURIDAD SOCIAL*		x			
		PARAFISCALES		x			
ANTECEDENTES		DISCIPLINARIOS		x			Aunque los antecedentes del representante legal no fueron aportados con la oferta, la entidad procedió a su verificación en las bases de datos oficiales en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva de la Ley 80 de 1993. Dicha actuación no constituye mejora de la oferta, sino una verificación directa de la información del proponente por lo cual se entiende cumplido el requisito.
		FISCALES		x			Aunque los antecedentes del representante

REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES	
						legal no fueron aportados con la oferta, la entidad procedió a su verificación en las bases de datos oficiales, en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva de la Ley 80 de 1993. Dicha actuación no constituye mejora de la oferta, sino una verificación directa de la información del proponente por lo cual se entiende cumplido el requisito.	
		PENALES		x			
		RNMC		x			
		REDAM		x			
		DELITOS SEXUALES		x			
RUT				x			
CEDULA DE CIUDADANIA				x			
LIBRETA MILITAR				x			
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO				x			
PROPUESTA ECONOMICA				x			
DEMÁS ANEXOS DE LA INVITACIÓN				x			

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación, con máximo un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada de al menos dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el proceso, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación.		x			
CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		x			
EQUIPO DE TRABAJO	UN (1) COORDINADOR	x			
	UN (1) APOYO LOGÍSTICO	x			
	UN (1) COORDINADOR GENERAL	x			
	UN (01) INGENIERO DE SONIDO	x			Aunque los antecedentes de la profesión del ingeniero de sonido no fueron aportados con la oferta, la entidad procedió a su verificación en las bases de datos oficiales en ejercicio de las facultades previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de los principios de economía y selección objetiva de la Ley 80 de 1993.

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
					Dicha actuación no constituye mejora de la oferta, sino una verificación directa de la información del proponente, por lo cual se entiende cumplido el requisito
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		X			
VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS		X			
PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS)		X			
CAPACIDAD OPERATIVA		X			

OFERENTE No. 2 JJA PRODUCCIONES SAS CUMPLE con la totalidad de los requerimientos jurídicos de la Invitación y acredita la capacidad técnica exigida. Se firma por parte de los miembros del comité evaluador.

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Coordinadora Proceso Administrativo

JANET MONZON BRAVO
Asesor jurídico y contractual-Gerencia

DIANA CAROLINA CERON SOTELO
Apoyo Jurídico y contractual

MANUEL ALBERTO PARRA TOBAR
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 18:43:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76316214
Código de Verificación	763162142605061843 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4453017

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN SEBASTIAN GARCIA MOSQUERA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053835284, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SONIDO con MATRICULA PROFESIONAL 05341-384956 desde el 05 de Abril de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 443.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JULIO CESAR ANDRADE VELASCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76316214 presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JULIO
Segundo Nombre:	CESAR
Primer Apellido:	ANDRADE
Segundo Apellido:	VELASCO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	76316214
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Mayo de 2026, a las 6:32:57 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

SC5101

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia